



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 311-R-UNICA-2018

Ica, 13 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 039-OGPIIC-VRID-UNICA-2018 del 12 de Febrero de 2018, del Director de la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica, quien solicita se conforme el Comité de Investigación del Instituto de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El



personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el inciso e) del artículo 6° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realiza y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado;

Que, el indicador 31 del Componente IV Líneas de Investigación, determina la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 310-R-UNICA-2018 del 13 de Febrero de 2018, se aprueba las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de Febrero de 2018, se acordó por unanimidad autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a designar el Comité de Investigación del Instituto de Investigación;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR el COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada por los siguientes docentes:

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS E INGENIERÍA:

- José Claudio Guevara Bendezu (PR. DE. Facultad de Ingeniería Civil)
- Percy Abel Gonzales Allauja (AS. DE. Facultad de Ingeniería Mecánica)
- Merly Liliana Yataco Bernaola (AS. DE. Facultad de Ciencias)



ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- Alejandro Alata Pimentel (PR. DE. Facultad de Medicina Veterinaria)
- Juan Alberto Pisconte Vilca (Pr. DE. Facultad de Ciencias Biológicas)
- Jorge Luis Ybaseta Medina (AS. 12. Facultad de Medicina Humana)

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

- Daniel Gerardo Harvey Gutierrez (AS. Te. Facultad de Derecho y CC.PP.)
- Carmen Lucía Alcira León Castañeda (Pr.DE. Facultad de Contabilidad)
- Eddy Tulio Paredes Sumari (AS. De. Facultad de Administración)

Artículo 2º: **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente a la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Julaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL